



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 016- 2024- MDM/C

Mala, 28 de noviembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 367-2024/GAT-MDM con fecha de recepción 20 de noviembre del 2024, suscrito por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N°367-2024-GAT/MDM, con fecha de recepción 20 de noviembre del 2024, suscrito por la Gerencia de Administración Tributaria; el Proveído N°3230-2024-GM/MDM, con fecha de recepción 20 de noviembre del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe N°629-2024-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 26 de noviembre del 2024, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N°3276-2024-GM/MDM, con fecha de recepción 26 de noviembre del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, sobre el proyecto de decreto de alcaldía para la aprobación de los formatos de declaración jurada del funcionario responsable para la ratificación de la ordenanza municipal, que establece el Derecho de Emisión Mecanizada fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que; "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo, respecto a las normas municipales, establece que "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, el Artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; siendo que, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza N°022-2015-MPC, de fecha 15 de diciembre de 2015, la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobó la Ordenanza que regula el Proceso Ratificadorio para Ordenanzas Distritales de la Provincia de Cañete, que tiene por objetivo de establecer el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones;

Que, mediante Ordenanza N°022-2015-MPC, de fecha 15 de diciembre del 2015, respecto al ámbito de aplicación, el Artículo 2° señala que, el ámbito de aplicación, es de alcance provincial, siendo de aplicación obligatoria por parte de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Cañete; asimismo, menciona que la ratificación por el Concejo Provincial de Cañete, realizada conforme las disposiciones contenidas en esta norma, constituye un requisito indispensable para la vigencia de las Ordenanzas en materia tributaria aprobada por las Municipalidades Distritales;



Que, asimismo en el literal g) del Artículo 6° de la Ordenanza N°022-2015-MPC, de fecha 15 de diciembre del 2015, establece como requisito general para iniciar el procedimiento de ratificación, lo siguiente:

- Formatos de declaración jurada suscritos por los funcionarios responsables de la generación de la información que obre en el expediente de ratificación. Dichos formatos serán aprobados por Decreto de Alcaldía a propuestas de la GAT y publicado en el portal web;



Que, mediante ordenanza municipal N°014-2024-MDM, de fecha 28 de noviembre del 2024, se aprobó El Derecho de Emisión Mecanizada de los Tributos Municipales Para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, mediante el Informe N°367-2024-GAT/MDM de fecha de recepción 20 de noviembre del 2024, la Gerencia de Administración Tributaria, cumple con adjuntar el "FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA VERACIDAD Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES";



Que, mediante el Informe N°629-2024-OGAJ/MDM de fecha 26 de noviembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, resulta viable aprobar el formato de Declaración Jurada del funcionario responsable para la ratificación de la Ordenanza Municipal que establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Tributos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Mala, ante la Municipalidad Provincial de Cañete, en merito a la Ordenanza Municipal N°022-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015, conforme al informe técnico de la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 271-2024-MDM/C, de fecha 18 de noviembre del 2024, se encargó las funciones propias del Despacho de Alcaldía a la Srta. Gissella Nataly Urbina Solís – Teniente Alcaldesa, desde el 23 al 29 de noviembre del 2024;



Que, estando a mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Formato de Declaración Jurada del funcionario responsable de la generación de información que obre en el Expediente de Ratificación de la Ordenanza Municipal N°014-2024-MDM, de carácter tributario a presentarse ante la Municipalidad Provincial de Cañete de conformidad al literal g) del Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N°022-2015-MPC, según anexos adjuntados que forman parte íntegra del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGUESE** a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGUESE** a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA la notificación del presente decreto y a la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala www.munimala.gob.pe/.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** el presente Decreto de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Cañete para conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA




Gissella Nataly Urbina Solís
ALCALDESA DEL DISTRITO DE MALA